y consta delos Decretos anteriores, con reiteraz.on desus Pro=
testas: Y por dho S.or Alcalde Maior se dixo: Que siendo
la Separaz.on prevenida vn modo, por el que no se quebran=
tad el apetecido Sigilo à la Naturaleza del acto, y antes
si por esta Prevenzion lleva su Mrd el objeto de que no re=
sulte el superior Inconveniente preinsinuado, teniendo q.e
repetir la Propuesta à dha Ex.ma Gra., y lo que es mas, el
que al tiempo prevenido por R.s ordenes, no se dè Posess.on
desus respectivos Empleos à los Elegidos; en esta Considera=
zion, y la de no quebrantarse ningun Capitulo dela Con=
cordia, de que està enterado; devia de mandar y mandò,
que por los dhos Ess.nos de Ayuntam.to se haga la Separaz.on de
las Zedulas, cuios Sugetos no tengan Hueco, las quales in=
cluiràn dentro del Testimonio, y teniendolo assi vno de
ellos en las Manos, sin dexarlo à Nadie advertir, se lla=
marà al Niño, que para ello està prevenido, y entre
las restantes se haga el Sorteo con la formalidad acos=
tumbrada, el qual executado, y puestas las Polizas den=
tro dela Carta, que se hade remitir à S.E. con la devida
reserva, se debolberàn las Separadas, y Testimonio en
la misma forma al citado Cantaro, para que luego al